

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 069 (Mayo 13 de 2014)

Por la cual se aprueba el ajuste al Diseño Curricular del programa Administración Financiera por ciclos propedéuticos en sus tres niveles de formación Técnica Profesional en Procesos Contables, Tecnología en Gestión Financiera y Profesional en Administración Financiera, modalidad presencial.

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE F.E.S.C

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Fundación de estudios superiores Comfanorte FESC, es una Institución de Educación Superior de Carácter Tecnológico, redefinida para ofertar sus programas por ciclos propedéuticos mediante Resolución 747 del 19 de febrero de 2009.

Que en el año 2008, se obtuvo del Ministerio de Educación Nacional el registro calificado de los programas Técnica Profesional en Procesos Contables R.C 9667 del 19 de diciembre de 2008, Tecnología en Gestión Financiera R.C. 954 del 22 de febrero de 2008 y en el 2009 el Profesional en Administración Financiera R.C. 4361 del 02 de julio de 2009, por ciclos propedéuticos y metodología presencial.

Que la Fundación de Estudios de Estudios Superiores Comfanorte FESC tiene como uno de sus objetivos desarrollar programas integrales de educación superior, acordes con los requerimientos del sector productivo de la región y del país, que cumplan con las funciones profesionales, investigativas y de servicio social.

Que mediante Acta N° 032 del 3 de junio de 2010, el Consejo Académico aprobó el Modelo de Autoevaluación con fines de Renovación del Registro Calificado de los programas vigentes.

Que mediante Resolución N° 065 de 13 de diciembre de 2013, el Consejo Superior autorizó realizar el proceso de renovación de los registros calificados de los programas Técnicos, tecnológicos y profesionales que por normatividad del MEN deben presentar sus propuestas de renovación en el primer semestre de 2014.

Que mediante Acta de Consejo Académico N° 160 de 23 de abril de 2014 se aprobó la propuesta de ajuste al Diseño Curricular del programa Administración Financiera por ciclos propedéuticos en sus tres niveles de formación Técnica Profesional en Procesos Contables, Tecnología en Gestión Financiera y Profesional en Administración Financiera, metodología presencial, soportado en los resultados del proceso de autoevaluación.

Resolución de Consejo Superior No. 069  
13 de mayo de 2014

2

Que mediante Acta N° 095 de 12 de mayo de 2014, el Consejo Superior, estudió y aprobó la propuesta de ajuste al Diseño Curricular del programa Administración Financiera por ciclos propedéuticos metodología presencial en sus tres niveles de formación Técnica Profesional, Tecnología y profesional, se establece un plan de transición a partir de la renovación del registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Actualización del Diseño Curricular:** Aprobar la actualización del diseño curricular del programa Administración Financiera por ciclos propedéuticos en sus tres niveles de formación Técnica Profesional en Procesos Contables, Tecnología en Gestión Financiera y Profesional en Administración Financiera, metodología presencial, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

PROGRAMA TÉCNICA PROFESIONAL	
ASPECTO	PROPUESTA ACTUALIZACIÓN
Denominación:	Técnica profesional en Procesos Contables <i>(Se mantiene la denominación)</i>
Número de créditos:	66 créditos <i>(Se mantiene el número de créditos)</i>
Metodología:	Presencial <i>(Se mantiene la metodología)</i>
Sede del programa:	Cúcuta - Norte de Santander <i>(Se mantiene)</i>

PROGRAMA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	
ASPECTO	PROPUESTA ACTUALIZACIÓN
Denominación:	Tecnología en Gestión Financiera <i>(Se mantiene la denominación)</i>
Número de créditos:	101 créditos <i>(Se mantiene el número de créditos)</i>
Metodología:	Presencial <i>(Se mantiene la metodología)</i>
Sede del programa:	Cúcuta - Norte de Santander <i>(Se mantiene)</i>

Resolución de Consejo Superior No. 069  
13 de mayo de 2014

3

PROGRAMA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
ASPECTO	PROPUESTA ACTUALIZACIÓN
Denominación:	Profesional en Administración Financiera <i>(Se mantiene la denominación)</i>
Número de créditos:	159 créditos <i>(Se mantiene el número de créditos)</i>
Metodología:	Presencial <i>(Se mantiene la metodología)</i>
Sede del programa:	Cúcuta - Norte de Santander <i>(Se mantiene)</i>

Fundamentados en los resultados del proceso de autoevaluación, la Institución proyecta la solicitud de renovación del programa de Administración Financiera por ciclos propedéuticos, por competencias y créditos académicos, en el cual se conservan las mismas denominaciones y el total de créditos en cada uno de sus niveles de formación. La actualización incluye ajuste internos en la posición de asignaturas y número de créditos, teniendo en cuenta las competencias y los elementos que la integran, las estrategias pedagógicas, el nivel de complejidad y los aportes a proyectos de aula, garantizando la pertinencia, la flexibilidad, interdisciplinariedad e integralidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia:** Esta reforma no tiene efecto retroactivo para las cohortes vigentes, excepto para aquellos estudiantes que soliciten reingreso los cuales acogerán a la malla curricular actualizada y se aplicara el plan de transición correspondiente que hace parte integral de este documento.

**ARTÍCULO TERCERO. Plan de Transición:** Para garantizar los derechos adquiridos por los estudiantes del programa presencial Profesional en Administración Financiera, Tecnología en Gestión Financiera y Técnica Profesional en Procesos Contables, en el cumplimiento de la malla curricular vigente, en el evento en que llegare(n) a reprobado alguna(s) asignatura(s), no programadas en la malla actualizada y de no existir esta asignatura/modulo en el programa o en ningún otro programa académico de la FESC, el estudiante puede escoger libremente una asignatura o modulo que cumpla con los créditos académicos y que corresponda al área requerida, con la intención de completar el número de créditos académicos obligatorios en su programa de formación.

Resolución de Consejo Superior No. 069  
13 de mayo de 2014

4

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar a la Rectoría oficializar ante los organismos nacionales competentes todo lo relacionado con la renovación del Registro Calificado del programa referenciado

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta, a los 13 días del mes de mayo de 2014



**CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL**  
Presidenta



**MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO**  
Secretaría General